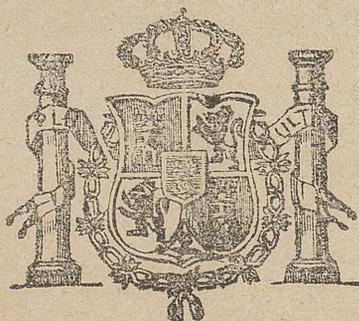


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

De igual beneficio disfruta en esta Corte S. M. la Reina Regente.

(Gaceta del 25 de Setiembre de 1886.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 2.º—Orden público.

CIRCULAR NÚM. 1.718.

Segun participa á este Gobierno el Alcalde de Peñafiel en la madrugada del 19 de los corrientes desaparecieron del sitio donde se celebra la romería de la Virgen del Henar, dos pollinas de las señas que van á continua-

cion y de la propiedad de Agustin Velasco, vecino de Cuevas de Provanco.

Lo que se hace público por medio de la presente para que los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y caso de ser habidas lo pongan en conocimiento del Alcalde de Peñafiel.

Valladolid 25 de Setiembre de 1886.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

Señas de las pollinas.

Una pelo rata, cerrada, alzada regular, con rodilleras, herrada recientemente de la mano derecha y larga de la izquierda, con cabezada vieja de cáñamo y cadena con cordel á su extremo.

Otra cárdena, cerrada, alzada pequeña, con una cicatriz en la garganta á consecuencia de un tumor que ha tenido, tiene cabezada de correa vieja con un poco de cadena.

NUM. 4.909.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

En providencia de ayer he acordado declarar la necesidad de la ocupacion de los te-



rrenos que es preciso expropiar en término de Monasterio de la Vega, para la carretera de Mayorga á Sahagun.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á fin de que designen perito, dentro del plazo de ocho dias, que los represente en las operaciones de medicion y justiprecio de sus fincas, conforme previene el art. 21 de la Ley de expropiacion forzosa.

Valladolid 23 de Setiembre de 1886.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

Núm. 4908.

En providencia de ayer he resuelto declarar la necesidad de la ocupacion de los terrenos que es preciso expropiar en el término municipal de la Mota del Marqués, para la carretera de dicho pueblo á Tiedra.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, á fin de que los dueños interesados designen perito que los represente en las operaciones de medicion y justiprecio de sus fincas, en el plazo de ocho dias y forma que prescribe el artículo 21 de la Ley de expropiacion forzosa vigente.

Valladolid 22 de Setiembre de 1886.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

Núm. 4910.

En providencia de ayer he resuelto declarar la necesidad de la ocupacion de los terrenos que es preciso expropiar en el término municipal de Castronuño, para construccion del trozo segundo de la carretera de Alaejos á Toro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento para ejecucion de la Ley de expropiacion forzosa, y al efecto de que los dueños interesados designen en el plazo de ocho dias, perito que, en union con el que nombre la Administracion, les ha de representar en las operaciones de medicion y

justiprecio de los indicados terrenos, teniendo presente lo que preceptúa el art. 21 de referida ley.

Valladolid 22 de Setiembre de 1886.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

Núm. 1711.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CARRETERAS.

Esta Corporacion en sesion de 20 del corriente acordó sacar á subasta el dia 5 de Octubre próximo á las doce de su mañana, los acopios de piedra para la conservacion del firme de las carreteras provinciales que se expresan á continuacion, con el tipo que á cada una se designa.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 en el salon de sesiones de la Excelentísima Diputacion, cuyo presupuesto y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán para cada una de las carreteras en pliegos cerrados escritos en papel de peseta, arreglados al adjunto modelo, acompañados de la cédula personal y del documento que acredite haber consignado en metálico en la Caja provincial el 3 por 100 del importe del presupuesto.

Adjudicado provisionalmente el remate al mejor postor, se devolverán los depósitos á los demás licitadores, quedando el de aquel como fianza.

Las carreteras objeto de la subasta son: de la Mota del Marqués á Casasola de Arion 1172 pesetas 50 céntimos; de Encinas al confín de la provincia de Burgos 360 pesetas; de La Seca á la de Madrid á la Coruña en la casa de postas 562 pesetas con 50 céntimos; de Olmedo á Tordesillas 1533 pesetas; de la Cuesta del Pastor á Olivares de Duero 1758 pesetas; de Peñafiel al confín de la provincia de Segovia 316 pesetas, y de Villavicencio á la de Adanero á Jijon 818 pesetas.

Valladolid 22 de Setiembre de 1886.—El Vicepresidente, *Ruperto Diez*.—El Secretario, *Juan Callejo*.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecinod... enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* fecha... de Setiembre último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera de T. á T., se compromete á tomar á su cargo las mismas con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

NUM. 1717.

Alcaldía constitucional de Fresno el Viejo.

En la tarde del dia 19 del corriente mes desapareció de la vacada de esta villa una vaca brava, de pelo negro acastañado, bien encornada, delgada de cuerpo y con una marca ó hierro, la cual se había agregado al ganado vacuno de este pueblo, sin que se sepa quien es su dueño. Y habiendo llamado á las personas que se considerasen dueñas de referida vaca, por medio de anuncio inserto en el «Boletin oficial» de esta provincia, núm. 205, se les hace saber por el presente la desaparicion de aquella, advirtiéndoles que tomó la direccion del inmediato pueblo de Torrecilla de la Orden. Al propio tiempo se ruega á las personas en cuyo poder se halle la tan referida vaca que den conocimiento de ella á esta Alcaldía para los efectos oportunos.

Fresno el Viejo 20 de Setiembre de 1886.
—El Alcalde, *Toribio Collado*.

NUM. 1709.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILORIA.

Año económico de 1885 á 1886.

RELACION de los gastos hechos por este Ayuntamiento en las obras ejecutadas por Administracion durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	CONTRATISTAS Ó VENDEDORES.	CONCEPTO DEL GASTO.	Pesetas.
Edificacion de dependencias para depósito de cadáveres en el Cementerio. . . .	Mariano Muñoz.	Por el trabajo de albañilería y materiales invertidos en las paredes.	50
	Mariano Sanchez.. . . .	Por el arrastre de piedra, tierra, cal y arena.. . . .	40
	Santiago Gomez.	Por jornales como obrero.	10
	TOTAL.		

Viloria 19 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, *Vicente Velasco*.—El Secretario, *Félix Blanquez*.

NUM. 1704.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

MES DE OCTUBRE DE 1886.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Instrucción de 13 de Junio de 1878 y para los efectos en la misma prevenidos.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES	SU VECCIDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROFESION.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expe- diente.	Inven- tario.				Pescas	Cts.
Gregorio Fadrigue	Valdestillas	Diez tierras	Estado	10344	126	Valdestillas	20 26	Oct. 1886.	150	13
Bernardo Gallego	Valladolid	Un quión de tierras	Id.	11200	38	Villanubla	16 18	idem	165	50
Alejo Lázaro	Aguasal	Una idem idem	Id.	11138	37	Aguasal	16 30	idem	141	25
Juan Antonio Hernandez	Rioseco	Cinco tierras	Id.	11359	63	Rioseco	15 3	idem	406	30
Hermenegildo Merino	Tordesillas	Una idem	Id.	11647	503	Tordesillas	13 24	idem	25	
Felipe Ruiz	Velascálvaro	Trece idem	Id.	11706	684	Velascálvaro	13 28	idem	400	
Damian Hernandez	Navá del Rey	Un quión de tierras	Id.	11899		Carnoncillo	12 11	idem	105	15
Gabriel Gago	Villareces	Una viña	Id.	12195	1935	Villareces	11 19	idem	4	50
Angel de la Riva	Valladolid	Un quión de tierras	Id.	12216	9188	Villalba de la Loma	11 12	idem	285	
Mafias Rodriguez	Quintanilla de Trigueros	Una casa	Id.	12322	1792	Quintanilla de Trigueros	6 27	idem	31	97
Manuel Gallego	Valladolid	Una cilla	Clero	10327	631	Aldea de San Miguel	20 1.	idem	175	
Angel Garcia	Castrobel	Quince tierras	Id.	8599	1909	Castrobel	20 3	idem	150	31
Felipe Tablares	Valladolid	Tres idem	Id.	10236	228	Santiago del Arroyo	20 7	idem	58	75
José de la Cuadra	Idem	Doce idem	Id.	10223	50	Valviadero	20 11	idem	525	
Toribio Diaz	Salvador	Siete idem	Id.	10349		Lomoviejo	20 12	idem	150	75
El mismo	Idem	Un quión de tierras	Id.	10348	230	Serranos	20 12	idem	296	87
El mismo	Idem	Cinco tierras	Id.	10346	229	Idem	20 12	idem	28	12
Segundo Zancajo	Medina del Campo	Veintiuna idem	Id.	10347	232	Idem	20 15	idem	329	
Antonio Velasco	Mojados	Una idem	Id.	10321	303	Mojados	20 15	idem	28	25
Francisco Martinez	Dueñas	Seis idem	Id.	9508	65	Zaratan	20 18	idem	389	
Ambrosio Platon	Zaratan	Seis idem	Id.	9512	65	Idem	20 18	idem	513	75
Francisco Gervás	Idem	Un quión tierra y una viña	Id.	9515	65	Idem	20 19	idem	195	12
Hermenegildo Ortega	Idem	Cinco tierras	Id.	9510	65	Idem	20 19	idem	625	37
Lorenzo Fernandez	Navá del Rey	Un quión de tierras	Id.	10328	296	Castrejon	20 21	idem	119	50
Epifanio Fernandez	Zaratan	Una idem idem	Id.	9509	304	Zaratan	20 21	idem	737	50
Pto Longué	Ojmedo	Una tierra	Id.	10322	649	Mojados	20 23	idem	137	62
Fausto Martin	Parrilla	Una panera	Id.	10325	646	Parrilla	20 24	idem	38	75
El mismo	Idem	Once tierras y un cañamar	Id.	10326	2367	Idem	20 24	idem	225	
Santos Escudero	Mayorga	Una tierra	Id.	10331	1851	Mayorga	20 25	idem	191	

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE Expediente.	liven-tarife.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas	plazo que vence	VENCIMIENTO.	IMPORTE. Pesetas. \$ts.
Pascual Fernandez	Mayorga	Seis idem	Clero	10355	1441	Mayorga	20 25	Oct. 1886.	32 50
Pascual Fernandez	Idem	Once tierras	Id.	10354	1441	Idem	20 25	idem	125
Sandalio Roman	Valdestillas	Tres majuelos	Id.	10324	385	Valdestillas	20 26	idem	79 12
Leon José Moyano	Serrada	Una casa	Id.	10360	825	Serrada	20 26	idem	251 25
Timoteo Gamazo	Valladolid	Dos tierras	Id.	10350	817	Boecillo	20 26	idem	127 62
Francisco Barrigon	Mucientes	Diez y seis idem	Id.	10392	1007	Valoria la Buena	20 28	idem	141 75
Tomás Perez	Sahelices	Un solar	Id.	10373	43	Sahelices	20 29	idem	12 50
El mismo	Idem	Una era y un herreñal	Id.	10374	143	Idem	20 29	idem	55 25
Juan Nieto	Ataquines	Diez y ocho tierras	Id.	10318	8	Lomoviejo	20 11	idem	92 88
Alejandro Carbonero	Castrejon	Un quión de tierras	Id.	10463	846	Castrejon	19 21	idem	750 37
Manuel Puertas	Alaejos	Una tierra	Id.	10465	848	Idem	19 26	idem	432 50
Francisco Hermandado Calvo	Tiedra	Diez idem	Id.	10494	575	Tiedra	19 27	idem	125
Tomás Alonso	Villalar	Seis idem	Id.	10436	566	Villalar	19 29	idem	437 50
El mismo	Idem	Diez idem	Id.	10437	567	Idem	19 29	idem	387 50
Gregorio Montero	Castroverde	Una panera	Id.	9652	665	Castroverde	18 5	idem	17 50
José Izquierdo	Bercero	Un prado	Id.	10812	8868	Bercero	18 11	idem	12 50
Camilo Guzman	Valladolid	Una casa	Id.	9634	718	Valladolid	18 12	idem	277 75
Benito Diente	Velliza	Una tierra	Id.	10644	805	Velliza	18 26	idem	4 38
Bernardo Rodriguez	Castrillo de Duero	Una panera	Id.	10860	8907	Castrillo de Duero	18 28	idem	33 75
Manuel Jorje	Idem	Un lagar y un solar	Id.	10858	8904	Idem	18 28	idem	101 75
Pío Requejo	Idem	Un edificio y un solar	Id.	10844	8902	Idem	18 28	idem	31 25
Pedro Sanz	Idem	Medio de un edificio lagar	Id.	10857	8905	Idem	18 28	idem	46 62
Antonio Paredes	Idem	Un solar	Id.	10954	8906	Idem	18 28	idem	17 25
Nicolás Marban	Tiedra	Veinticuatro tierras	Id.	10967	8952	Tiedra	17 29	idem	500
Rufino Rodriguez	Bercero	Tres tierras	Id.	10815	8871	Bercero	15 23	idem	6 30
Ginés Fernandez	Tordesillas	Tres idem	Id.	11513	9154	Tordesillas	14 9	idem	100 05
Miguel del Barrio	San Martin de Valvení	Una casa	Id.	11517	626	S. Martin de Valvení	14 21	idem	101 25
Joaquin Garcia	Hornillos	Siete tierras	Id.	11637	8834	Hornillos	13 10	idem	151
Gonzalo Hernandez	Medina del Campo	Idem	Id.	11959	550	Medina del Campo	12 26	idem	50
Bráulio del Caño	Villaverde de Iscar	Doce idem	Id.	11926	290	Isicar	12 28	idem	210 50
Julian Martinez	Valladolid	Un quión de tierras	Id.	11923	4059	Mayorga	12 29	idem	150
Guillermo Ramirez	Idem	Uno idem idem	Id.	12200	787	Olmos de Esgueva	11 12	idem	162 50
Mariano Gomez	Tordesillas	Veintuna tierras	Id.	12210	79	Honcalada	11 16	idem	264
El mismo	Idem	Veinte idem	Id.	12211	80	Idem	11 16	idem	315
Sebastian Fernandez	Medina del Campo	Nueve idem	Id.	12221	9191	Romaguaitardo	11 20	idem	151 30
Juan Juarez	Montealegre	Doce tierras y una era	Id.	12215	422	Montealegre	9 26	idem	305 25
Nicolás Moncada	Vega de Ruiponce	Catorce tierras	Id.	11914	499	Sahelices	9 26	idem	233 25
Pedro Fernandez	Castrobor	Cuatro idem	Id.	12664	1909	Castrobor	8 7	idem	260
Venancio Garcia	Idem	Catorce idem	Id.	12662	1911	Idem	8 7	idem	400
Mariano Rabanado	Aguliar	Cuatro idem	Id.	12629	505	Aguliar	8 14	idem	107 20
Francisco Villalobos	Idem	Cinco idem	Id.	12630	353	Idem	8 14	idem	112 50
Manuel Mayor	Idem	Siete idem	Id.	12632	3886	Idem	8 18	idem	180
Juan de Mata	Medina del Campo	Ocho idem	Id.	12646	551	Idem	8 21	idem	706

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECCINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE. Pesetas. Ets.
				Expe- diente.	Inven- tario.				
Valentin Beneites	Tamariz	Un quión de tierras	Cleto	12627	330	Tamariz	8 23	Oct. 1886.	87
Marcelino de Evan	Olmado	Una viña	Id.	12606	36	Alcazaren	8 23	idem	50
José Mesa	Piñel de Abajo	Dos tierras	Id.	12656	633	Pinel de Abajo	8 25	idem	50
Bernardino Llamas	Villalon	Nueve idem	Id.	12628	2302	Villalon	8 27	idem	50
Gabino Villanueva	Idem	Once tierras y dos viñas	Id.	12631	2098	Idem	8 27	idem	50
Cesáreo del Prado	Valoria	Tres tierras	Id.	12639	758	Valoria	8 29	idem	250
Gabino García	Valladolid	Una huerta	Id.	12546	1879	Mayorga	8 29	idem	315
Manuel Fernandez	Castrobol	Nueve tierras	Id.	12533	1911	Castrobol	7 14	idem	149
Antonio Navas	Valladolid	Quince idem	Id.	12603	57	Pedrajas de San Esteban	7 27	idem	115
Victoriano Blanco	Cabezon de Valderaduey	Diez y nueve idem	Id.	13091	5311	Cabezon de Valderaduey	2 10	idem	451
Francisco Cembranos	Barajas (Madrid,)	Treinta idem	Id.	13092	5312	Idem	2 31	idem	722 50
El mismo	Idem	Treinta y tres idem	Id.	13093	5314	Idem	2 31	idem	1001
Telesforo Martinez	Valladolid	Un terreno	Propios	12268	8256	Torreclilla de la Abadesa	10 29	idem	700
Gabino García	Idem	Uno idem	Id.	12185	9487	Villavicencio	9 9	idem	200
Teodosio Alonso Pesquera	Idem	Un coto redondo	Id.	12379	8259	Overuela	9 19	idem	5003 50
Juan Manuel Sanchez Hernandez	Carreros	Cinco prados	Id.	12653	9049	Fuensaldaña	8 6	idem	1700 10
Justo Esteban	Castrillo Tejeriego	Un terreno, antes monte	Id.	12911	8595	Castrillo Tejeriego	6 27	idem	1762 50
Manuel Negro	Torrelobaton	Dos tierras	Id.	13049	4314	Torrelobaton	5 2	idem	30
El mismo	Idem	Dos idem	Id.	13050	4316	Idem	5 2	idem	33 40
Sixto García	Villaxesmir	Cuatro idem	Id.	13034	7949	Villaxesmir	5 2	idem	31 20
Elias Sastre	Villaverde de Iscar	Nueve idem	Id.	10055	3039	Iscaar	5 28	idem	113 80
Manuel Luis Badillo	Alaejos	Redencion de un censo	Beneficencia.	6262	841	Alaejos	6 1.º	idem	916 66
Calixto Inaraja	San Miguel del Pino	Una tierra	Id.	12650	5271	San Miguel del Pino	6 1.º	idem	71
Santiago Rabadan	Villalon	Cuatro idem	Id.	13106	1954	Melgar de Abajo	2 30	idem	100
El mismo	Idem	Once tierras y dos viñas	Id.	13107	1955	Santervás	2 30	idem	125

Valladolid 20 de Setiembre de 1886.

Conforme:
El Administrador, P. I.,
Gomez García.

El Oficial del Negociado,
José Maria de Gomez de la Torre.

Núm. 1.710.

**Alcaldía constitucional de
Viana de Cega.**

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza titular de facultativo de esta Corporacion, con la dotacion anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal, por sólo la asistencia á trece familias pobres. El agraciado podrá contratar además con el vecindario, que puede cobrar igual cantidad con el mismo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de veinte dias á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Para ser agraciado se necesita que éste lleve ejerciendo la práctica de ciencia médica ocho años, y fijar su residencia habitual en esta localidad.

Viana de Cega Setiembre 16 de 1886.—El Alcalde, Tomás Arenales.—El Secretario interino, Segundo Asensio.

Seccion quinta.

NUM. 1716.

**Don Pedro Vitoria Jimenez, Juez interino
de instruccion de esta villa de Peñafiel
y su partido.**

Por la presente, se cita, llama y emplaza por segunda vez á Gregorio del Hoyo Sotillos, de catorce años de edad, pordiosero, natural de Peñalba de San Estéban, sin residencia fija y que en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de diez dias contados desde su insercion en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que contra él se instruye por hurto de veinticuatro reales á Mariano Lopez, residente en Canalejas, y á la práctica de otras diligencias acordadas en el sumario, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Peñafiel á diez y ocho de Setiem-

bre de mil ochocientos ochenta y seis.—Pedro Vitoria.—Por mandado de S. S.^a, Lino Martin.

NUM. 1715.

**Don Pedro Vitoria Jimenez, Juez de pri-
mera instancia interino de Peñafiel y su
partido.**

Hago saber: Que D. Juan de la Torre Minguez, abogado, de esta vecindad, ha deducido demanda en este Juzgado, en reclamacion del derecho electoral para Diputados á Cortes á favor de D. Agapito Zarza García, Andrés Burgos Gonzalez, Antonio Gonzalez Martinez, Anselmo Nuñez Martinez, Bruno Ortega Martinez, Benigno Rodriguez Redondo, Cándido Arenales Minguez, Esteban Gonzalez Velasco, Eugenio Burgueño Calvo, Esteban Villamar Molpeceres, Eustasio Sanz García, Francisco Molpeceres Blanco, Francisco Redondo de las Heras, Isidoró Moratinos García, Indalecio Orrasco Martinez, Juan Molinero Ruiz, Juan Zarza García, Leonardo García Monedo, Martin Lázaro Sanz, Miguel Gabriel Calvo, Martin Alonso Sanz, Pablo Velasco Blanco, Rafael Requejo Palomino, Raimundo Villamar Molpeceres, Segundo Igelmo Muñoz, Salvador Santos Redondo, Segundo Diez Redondo, Toribio Araguz Benito, Víctor Para Diez Platero, Valentin Para Delgado, Laureano Calderon Sancho y Anastasio Benito Curiel, todos vecinos de esta villa, solicitando que prévia la tramitacion legal se les declare con derecho á ser incluidos en las listas electorales de la seccion correspondiente á esta repetida villa.

Lo que se anuncia por término de veinte dias para que los que se crean con derecho y deseen oponerse á la demanda, puedan verificarlo dentro de dicho término á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo veintiocho de la Ley electoral vigente.

Dado en Peñafiel á veintiano de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Pedro Vitoria.—Por mandado de S. S.^a, Lino Martin.

Núm. 1712.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de **Setiembre de 1886.**

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
	TOTAL DE VIVOS.			TOTAL DE VIVOS.			TOTAL DE MUERTOS.			TOTAL DE MUERTOS.				
11	5	2	7	»	1	1	8	»	»	»	»	»	»	8
12	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
13	1	5	6	»	1	1	7	»	»	»	»	»	»	7
14	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
15	2	»	2	1	1	2	4	»	»	»	»	»	»	4
16	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
17	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
18	3	1	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	5
19	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
20	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total..	19	13	32	2	4	6	38	»	»	»	»	»	»	38

Valladolid 21 de Setiembre de 1886.—El Juez municipal Manuel Villazán Pulgar.

Sección sexta.

CORTA DE LEÑAS.

Para el día 3 del próximo mes de Octubre y hora de las doce de su mañana, esta señalado el remate de una de las diez y ocho cortas ó tajonas en que está dividido el monte titulado de «Iscar.»

De su precio y condiciones darán razon en la villa de Mojados, casa de D. Norberto Sanz, donde se verificará la subasta.

1

JUZGADO MUNICIPAL
DEL
DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de **Setiembre de 1886**, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos.	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas.	TOTAL	
	TOTAL				TOTAL				
11	4	»	»	4	»	»	1	1	5
12	4	»	»	4	»	1	»	1	5
13	»	»	»	»	2	»	»	2	2
14	3	2	»	5	1	»	»	1	6
15	1	»	»	1	1	»	1	2	3
16	3	»	»	3	1	»	»	1	4
17	1	»	»	1	»	»	»	»	1
18	5	»	»	5	»	»	»	»	5
19	3	»	»	3	1	»	»	1	4
20	2	1	»	3	2	»	»	2	5
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total..	26	3	»	29	8	1	2	11	40

Valladolid 21 de Setiembre de 1886.—El Juez municipal, Manuel Villazán Pulgar.

El día 22 del corriente se extraviaron de la huerta de las monjas de Santa Teresa, en esta Ciudad, un perro y una perra de las señas siguientes: el primero, de presa, color ceniciento, un poco alargado, bastante ancho, con una oreja un poco más larga que la otra y de trece meses de edad; la segunda mastina, pintada, negra y blanca, bastante grande, de tres años.

La persona que sepa su paradero, se servirá dar aviso á su dueño Emilio Moratinos, que vive calle de la Libertad, núm. 2, ó en dicha huerta de Santa Teresa.